

# V-8.951.647

**VISIÓN:** PROYECCIÓN LEGISLATIVA INTEGRAL, ENMARCADAS EN LA UNIDAD COMBATIVA, LA LUCHA ESFORZADA, Y LAS LINEAS ESTRATEGICAS DE ACCIÓN POLÍTICA DE IZQUIERDA, EN PRO DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE UN MUNICIPIO CON ELEMENTOS ESENCIALES PARA LA OBTENCIÓN DE UNA VIDA DIGNA.

**MISIÓN:** RESCATE DEL ORDEN LEGISLATIVO, FUNCIONALBILIDAD Y EFICIENCIA; COMO GUIA Y VISIÓN DEL ORDEN COMUNAL MUNICIPAL.

**EN ESTE SENTIDO ES NECESARIO:**

1. LA REVISIÓN INMEDIATA DE ACUERDOS Y ORDENANZAS CREADAS DESDE LA FUNDACIÓN DEL MUNICIPIO, AÑO 1.984, EN ARAS DE SU ACTUALIZACIÓN, ENMARCADAS EN EL PROCESO REVOLUCIONARIO DE CAMBIOS QUE AMERITA EL MUNICIPIO
2. APALANCAMIENTO, DIFUSIÓN Y DISCUSIÓN DENTRO DE LAS COMUNIDADES Y A TRAVES DE ESPACIOS EN LAS EMISORAS PÚBLICAS Y COMUNITARIAS; DE LOS PROYECTOS DE LEY EMANADOS DEL SENO LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.
3. APOYO A LOS CONSEJOS COMUNALES EN CUANTO AL TRABAJO LEGISLATIVO EN PRO DE LA MAYOR FUNCIONABILIDAD DE LAS COMUNIDADES.
4. TRABAJO CONCATENADO CON EL EJECUTIVO MUNICIPAL EN LO QUE RESPECTA A TODO LO QUE VAYA EN ARAS DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO DEL MUNICIPIO, Y FIRMEZA PARA LA BUSQUEDA DE SOLUCIONES EN LO QUE ATENTE O VAYA EN DETRIMENTO DEL MISMO.
5. GESTIONAR LO ATINENTE A LA PUESTA EN MARCHA DE UNA EMISORA RADIAL, PARA LA INFORMACIÓN OPORTUNA Y VERAZ EN CUANTO AL TRABAJO Y GESTIÓN DEL PODER EJECUTIVO Y LEGISLATIVO NACIONAL, ESTADAL, Y MUNICIPAL.
6. CAPTACIÓN, FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE MONITORES COMUNALES, PARA LA CONFORMACIÓN DE MESAS DE TRABAJO ENTRE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES (DIRECCIONES DEL EJECUTIVO Y COMISIONES DE TRABAJO DEL ENTE LEGISLATIVO) Y LAS VOCERIAS DE LOS CONSEJOS COMUNALES, EN VIRTUD DE ENLAZAR CON LOS MINISTERIOS A NIVEL NACIONAL, PARA LA BÚSQUEDA DE SOLUCIONES PRONTAS Y PRECISAS, QUE CONLLEVEN A LA MAYOR SUMA DE BENEFICIOS DENTRO DE LAS COMUNIDADES.
7. **CREACIÓN DE NUEVAS ORDENANZAS:**
  1. ORDENANZA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS EN LOCALES COMERCIALES Y ACONDICIONAMIENTO PARA QUE LAS PERSONAS CON SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD MOTORA TENGAN ACCESO A LOS MISMOS.
  2. ORDENANZA PARA LA CREACIÓN DE RUTAS Y LINEAS DE TRANSPORTE PÚBLICO.
  3. ORDENANZA SOBRE EL ORNATO DE LA CIUDAD.
  4. ORDENANZA SOBRE EL ACONDICIONAMIENTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS RECREATIVOS, DEPORTIVOS Y DE ESPARCIMIENTOS.

5. ORDENANZA DE AUTONOMIA FUNCIONAL DE ALGUNAS DIRECCIONES DEL EJECUTIVO COMO LO SON: DESARROLLO SOCIAL, HABITAD Y VIVIENDA ENTRE OTRAS.
6. OTRAS QUE SE PRODUZCAN O NAZCAN DE LA NECESIDAD DE LOS HABITANTES DE NUESTRO MUNICIPIO.